

Entidad	NºExpediente	Documentación a aportar/subsanar (*)	Entidad	NºExpediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
PARAUTA	TR002610	09 10	VENTAS DE HUELMA	TR003230	08 11
PATERNA DEL RIO	TR001050	10	VIATOR	TR001130	08
PEAL DE BECERRO	TR001340	08	VICAR	TR001140	08
PEDRERA	TR001890	08 11	VILLACARRILLO	TR001390	07 06 09 01 11 10 08
PEÑAFLORES	TR001950	09 10	VILLAFRANCA DE CORDOBA	TR000720	01 11
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	TR000640	01 11	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	TR003270	08
PILAS	TR002490	11	VILLANUEVA DE LA CONCEPCION	TR002330	01
PILAS	TR003520	11	VILLANUEVA DE SAN JUAN	TR003390	06 11 10 01
PIZARRA	TR002620	08 01 11	VILLANUEVA DE TAPIA	TR002660	08 10 11 09
POZOBLANCO	TR000650	01 11	VILLANUEVA DEL ARISCAL	TR000040	08 09 10 01 11
PRIEGO DE CORDOBA	TR000660	06 08	VILLANUEVA DEL ROSARIO	TR002680	07 11 08 09 10 06
PROVINCIA CADIZ	TR000060	08 01	VILLARDOMPAR DO	TR001400	11
PROVINCIA HUELVA	TR001830	08 09	VILLATORRES	TR001410	09
PUEBLA DE CAZALLA, LA	TR000360	10 11	VILLAVICIOSA DE CORDOBA	TR000760	08 09 10
PUEBLA DEL RIO, LA	TR002340	08 11	ZUFRE	TR001790	08 09 10
PUENTE GENIL	TR000670	08	ZUJAR	TR002970	09 10
PUERTA DE SEGURA, LA	TR001360	08			
PUERTO DE SANTA MARIA, EL	TR000100	09 10			
PUERTO REAL	TR000110	08			
PULPI	TR001060	11			
PURCHENA	TR001070	08			
RODA DE ANDALUCIA, LA	TR002030	08			
RONQUILLO, EL	TR001960	11			
ROTA	TR000120	01			
RUBITE	TR002760	07 10 06 08 09			
SALOBREÑA	TR003060	07 08 11 06			
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	TR002380	11			
SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS	TR000690	08			
SANLUCAR DE BARRAMEDA	TR000260	08 10			
SANTA FE	TR003250	08			
SANTIPONCE	TR001920	07 11 08 09 10 06			
SERON	TR001080	11			
SIERRO	TR001090	11			
TIJOLA	TR001110	08			
TOMARES	TR000300	09 11			
TORREBLASCO PEDRO	TR001300	06 10 11 09 08			
TREBUJENA	TR000130	08			
TURRE	TR001120	08 10			
VALDELARCO	TR003510	07 06 10 01 09 08			
VALLE DEL ZALABI	TR003450	08 10			
VALLE, EL	TR003370	07 06 10 11 09 08			
VELEZ-MALAGA	TR002650	08			

(\*) Documentos a aportar:

- 01 Impreso de solicitud
- 06 Certificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas
- 07 Acreditación condición o ejercicio actual del cargo de Alcalde o Presidente
- 08 Certificación de no haber recaído resolución firme de reintegro
- 09 Datos de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2000 o última aprobada
- 10 Datos relativos al esfuerzo fiscal del año 1999
- 11 Proyecto integrado de innovación tecnológica
- 12 Plan estratégico del municipio

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 867/95, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.*

En el recurso contencioso-administrativo número 867/95, interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra la Resolución de fecha 15 de marzo de 1995, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, por la que se desestimó el recurso ordinario, deducido contra otra resolución de 16 de febrero de 1994 dictada por la Delegación Provincial en Sevilla de aquella Consejería, en la que se denegó la ejecución del proyecto presentado ante dicho organismo por don Federico Millán Alonso, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 21 de junio de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial

de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas contra la Resolución de fecha 15 de marzo de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por haber sido interpuesto por persona no representada debidamente. No ha lugar a la imposición de condena en costas.

Mediante providencia de fecha 15 de abril de 2002 se ha declarado firme la Sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de Delegación de Competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 647/99 y de la sentencia dictada en el recurso de apelación núm. 12/2000.*

En el recurso contencioso-administrativo número 647/99, interpuesto por Hormigones de Paradas, S.A., (HORPASA) contra resolución de fecha 16 de febrero de 1999, dictada por la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, mediante la cual se desestimaba el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra resolución de la de 9 de septiembre de 1997, recaída en expediente de caducidad del Permiso de Investigación «Mento núm. 7607» y pase a concesión derivada, confirmando la misma en todos sus términos, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Sevilla, con fecha 20 de noviembre de 1999, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por HORPASA contra la resolución impugnada por el presente recurso, que se confirma en todas sus partes por ser conforme a Derecho. Sin costas.»

En el recurso de apelación núm. 12/00, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha dictado Sentencia con fecha 18 de febrero de 2002, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso de apelación interpuesto por la entidad Hormigones Parada, S.A. (HORPASA), contra la Sentencia citada en el Fundamento Primero de esta Sentencia, con expresa imposición de las costas procesales a la parte apelante.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0007.SE/01.

Beneficiario: Artes gráficas Moreno, S.L.L.

Municipio y provincia: Bormujos (Sevilla).

Subvención: 48.000 €.

Sevilla, 12 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión.

Núm. expediente: SC.0121.AL/01.

Beneficiario: Promociones y Construcciones del Almanzora, S.L.L.

Municipio y provincia: Huércal-Overa (Almería).

Subvención: 60.000 €.

Núm. expediente: SC.0015.AL/01.

Beneficiario: Cristalería Amelio, S.L.L.

Municipio y provincia: Vélez Rubio (Almería).

Subvención: 100.000 €.

Medidas: Escuelas de Empresas.

Núm. expediente: EE.002.AN/02.

Beneficiario: Fundación Andaluza de Escuelas de Empresas.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 1.003.690 €.

Sevilla, 14 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 12 de junio de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de ayudas de finalidad regional y a favor de las Pymes de la industria minera para el período 2000-2006 (BOJA núm. 58, de 22.5).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta